

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 17 DE JUNIO DE 1987

Número 87

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 1.767

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre (B. O. E. del 7 de diciembre de 1961), otorga a lo largo de su articulado determinadas competencias para la calificación de actividades, imposición de medidas correctoras, emisión de informes, etc. a la Subcomisión de Saneamiento, así como competencias de inspección y sanción a los Gobernadores Civiles.

Aprobado por Real Decreto 515/1987, de 3 de abril, el traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y asumidas dichas funciones por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, dichas competencias han dejado de estar residenciadas en este Centro Directivo, por lo que a partir de esta fecha cualquier expediente, denuncia o documento relacionado con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas habrá de dirigirse a la Delegación Territorial de Bienestar Social, calle San Juan de la Cruz, 28, Avila.

Avila, 12 de junio de 1987.

El Gobernador Civil, *José Luis Machuca García*.

SRES. ALCALDES . PRESIDENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA PROVINCIA.

Número 1.629

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO.OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARCHIVERO DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL.

La Excelentísima Diputación Provincial de Avila ha acordado la convocatoria de Concurso.Oposición Libre para proveer en propiedad una plaza de Archivero, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.—La plaza que se convoca es una, denominada Archivero, clasificada en el Grupo A de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores.

SEGUNDA.—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso Oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

TERCERA.—Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- No padecer enfermedad o

defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras o licenciaturas que procedan de dicha denominación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

CUARTA.—Las instancias para tomar parte en el Concurso.Oposición, se dirigirán al Ilustrísimo Señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen, en caso de ser nombrado, y alegar los méritos que a juicio del aspirante pueden ser puntuables, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo 1 a la convocatoria, debiendo acompañar resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Provincial la cantidad de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas), en concepto de Derechos de Examen, y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Las instancias y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial, en horas de oficina, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de

veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

QUINTA.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA.—El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma, encuadrado dentro del primer grupo de la clasificación de Tribunales:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Secretario General de esta Excm. Corporación Provincial.

—El Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de Carrera designado por la Corporación.

—Un representante del Colegio Profesional respectivo, si lo hubiere.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros,

titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

SEPTIMA.—La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primero de los ejercicios de la Oposición, serán anunciados, al menos con quince días de antelación, por los medios antes expuestos. Los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

OCTAVA.—Los ejercicios de la Oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, resultando eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5,00 puntos. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 4,00 horas, tres temas del Programa anexo a la convocatoria, el primero de la parte «Historia de las Instituciones», el segundo de «Archivística» y el tercero de «Derecho Administrativo». De cada uno de los apartados mencionados se extraerán 2 temas al azar, eligiendo el opositor uno de ellos a desarrollar.

Una vez realizado el ejercicio, será leído por el Opositor ante el Tribunal en sesión pública.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, resultando eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5,00 puntos. Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 20 minutos, de un tema, extraído al azar, de los que consta el apartado «Historia de Avila», del programa anexo a la convocatoria.

Tercer Ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, resultando eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5,00 puntos. Consistirá en la catalogación de dos expedientes de los siglos XIX, XX. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 3,00 horas.

NOVENA.—Cada uno de los ejercicios se puntuará de 0 a 10 puntos. Cada ejercicio será puntuado por separado por cada miembro del Tribunal y la suma obtenida por cada opositor será

dividida por el número de componentes presentes del Tribunal, determinándose así la puntuación obtenida por cada opositor, resultando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

DECIMA.—Para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se efectuará un sorteo.

UNDECIMA.—El llamamiento será único y el opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa, que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

DUODECIMA.—Fase de Concurso. Reunido el Tribunal para la calificación de la fase de concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes de los que figuran relacionados en el Anexo 1 de la Convocatoria.

DECIMOTERCERA.—La puntuación definitiva será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las Fases de Concurso y Oposición.

Obtenida la calificación total alcanzada, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

DECIMOCUARTA.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los requisitos para tomar parte en el Concurso-Oposición, debiendo acreditar además en igual plazo no hallarse incurrido en causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

DECIMOQUINTA. — Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Locales, en su caso, si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DECIMOSEXTA.—El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden del Concurso.Oposición, en todo lo no previsto en las Bases.

Avila, a 21 de abril de 1987.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna.*—El Secretario General accidental, *Ilegible.*

DILIGENCIA. — En Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

La extiendo yo, el Secretario General Accidental, de la Excelentísima Diputación Provincial, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno Corporativo en su Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de abril de 1987.

Firma, *Ilegible.*

ANEXO 1

BAREMO DE MERITOS

1.º Tiempo de servicios prestados durante los tres últimos años, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, en la Diputación Provincial de Avila, en calidad de Archivero y cualquier carácter de contratado o interino, 0,20 puntos por mes de servicios ininterrumpidos, no computándose periodos inferiores al mes.

2.º Tiempo de servicios prestados durante los tres últimos años, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, en otros organismos del Sector Público, en calidad de Archivero y cualquier carácter de funcionario, contratado o interino, 0,60 puntos por cada seis meses de servicios ininte-

rrumpidos, no computándose periodos inferiores a seis meses.

3.º Informe favorable del jefe inmediato referido a la experiencia profesional recogida en los apartados anteriores y en el que se hará mención expresa en las funciones desempeñadas por el concursante, de 0 a 1,00 punto.

4.º Expediente académico relativo a los estudios de la correspondiente licenciatura: 0,10 puntos por cada Matricula de Honor o Sobresaliente.

5.º Cursos de doctorado: 0,25 puntos cada uno, computándose un máximo de 4,00 cursos.

6.º Grado de Doctor: 1,00 punto.

7.º Otros méritos, de 0 a 1,00 punto.

HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES

TEMA 1.—La Sociedad en la Edad Media.

TEMA 2.—La Monarquía y el Estado en la Edad Media.

TEMA 3.—La Mesta en la Edad Media y Moderna.

TEMA 4.—La Administración Territorial en la Edad Media y Moderna.

TEMA 5.—La Administración de Hacienda en la Edad Media y Moderna.

TEMA 6.—El Municipio en la Edad Media y Moderna.

TEMA 7.—Las Cortes en la Edad Media y Moderna.

TEMA 8.—La Cancillería Castellano.Leonesa: tipología documental y sistemas de escritura.

TEMA 9.—La Administración de Justicia en la Edad Media y Moderna.

TEMA 10.—La Administración Pública en la Edad Moderna: Los Austrias.

TEMA 11.—La Iglesia en la Edad Media y Moderna.

TEMA 12.—La Inquisición.

TEMA 13.—La Administración, La Sociedad y la Economía en Indias.

TEMA 14.—Reformas político-administrativas: Los Borbones, Hacienda, Justicia, Administración Central.

TEMA 15.—Constitucionalismo Español.

TEMA 16.—La Administración

Territorial en la Edad Contemporánea.

TEMA 17.—Las Cortes en la Edad Contemporánea.

TEMA 18.—La Administración Central en la Edad Contemporánea.

TEMA 19.—La Justicia en la Edad Contemporánea.

TEMA 20.—La Hacienda en la Edad Contemporánea.

TEMA 21.—La Institución Notarial.

TEMA 22.—Siglo XX: Reforma de las Instituciones.

a) La Segunda República.

b) La época de Franco.

ARCHIVISTICA

TEMA 1.—Concepto de Archivo y Archivística.—Tipos de Archivos.—Formación Profesional y funciones del Archivero.

TEMA 2.—Concepto de documento.—Valor histórico, administrativo y legal del documento.—La Diplomática y el documento diplomático: caracteres extrínsecos e intrínsecos del documento diplomático.

TEMA 3.—Otros fondos documentales de los Archivos: Documentos especiales.

TEMA 4.—El proceso documental: ingresos, transferencias y selección.

TEMA 5.—Clasificación y ordenación de documentos.

TEMA 6.—Descripción de fondos: Guías, Inventarios, Catálogos e Índices.

TEMA 7.—El Archivo como Centro de Conservación: Edificio, Depósito e Instalaciones.

TEMA 8.—Conservación de documentos.—Preservación y restauración.—La conservación de fondos de archivos.

TEMA 9.—La Reprografía: definición y principales sistemas.

TEMA 10.—Clasificación de los Archivos Españoles: Dependencia, fines, ámbito y contenido.

TEMA 11.—El Archivo Histórico.—Fines e instalaciones.—Personal.—Las diversas formas de entrada de fondos.

TEMA 12.—La accesibilidad documental.—Aspectos legales y consultas.

TEMA 13.—Archivos Administrativos y Archivos Intermedios.

TEMA 14.—El marco constitucional de la protección al Patrimonio Documental en España.

TEMA 15.—Archivos Generales.

TEMA 16.—Archivos regionales y Archivos de Distrito.

TEMA 17.—Archivos Históricos Provinciales: Los fondos.

TEMA 18.—Archivos de la Administración Autónoma y de la Administración Local (Municipios y Diputaciones).

TEMA 19.—Archivos de Entidades Públicas, Archivos Eclesiásticos y Archivos privados.

TEMA 20.—La Informática aplicada a los Archivos.— Realización y posibilidades.

DERECHO ADMINISTRATIVO

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2.—La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 3.—Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

TEMA 4.—El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 5.—La Provincia. Organización y competencias.

TEMA 6.—El Municipio. Organización y competencias.

TEMA 7.—La Función Pública y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Derechos y deberes de los funcionarios. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

TEMA 8.—Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 9.—El acto administrativo. Elementos y clases. Eficacia. Silencio administrativo. Validez e invalidez. Revocación y anulación.

TEMA 10.—El Procedimiento Administrativo Local.

TEMA 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 13.—Los presupuestos locales.

TEMA 14.—La Diputación Provincial de Avila. Organos de que se compone y competencia de cada uno de ellos.

TEMA 15.—El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Convenios de colaboración entre Entes Autonómicos y Diputaciones Provinciales.

TEMA 16.—Organigrama de la Diputación Provincial de Avila.

HISTORIA DE AVILA

TEMA 1.—Avila Prerromana.

TEMA 2.—Despoblación y repoblación de Avila y provincia.

TEMA 3.—El municipio abulense. Origen, evolución y desarrollo.

TEMA 4.—El Arte Románico abulense.

TEMA 5.—El Régimen Señorial en Avila y provincia.

TEMA 6.—El Arte Gótico abulense.

TEMA 7.—El Poder de la Iglesia en Avila y provincia en la Edad Media.

TEMA 8.—Avila en la Edad Moderna: Sociedad y Economía.

TEMA 9.—La Ilustración y el Liberalismo: el caso abulense.

TEMA 10.—La provincia de Avila en la Edad Contemporánea.

TEMA 11.—Estructura socioeconómica de la provincia de Avila (1950-1970). Proceso de comarcalización.

TEMA 12.—Bibliografía histórica de la provincia de Avila.

TEMA 13.—Fondo histórico. Documentos existentes en Avila y provincia. Principales archivos.

DILIGENCIA. — En Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

La extiendo yo, el Secretario General Accidental, de la Excelentísima Diputación Provincial, para hacer constar que el presente Baremo de Méritos y Programa fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en su Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de abril de 1987.

Número 1.731

MINISTERIO DE TRABAJO

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes, sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación:

081.247/87; Beljar, S. A.; Duque de Alba, 8, Avila; importe, 10.000 pesetas.

081-248/87; José Luis Garcinu-

ño Hernández; Capitán Méndez Vigo, 50, Avila; importe 10.000 pesetas.

081.269/87; Anastasio Zurdo, S. A.; Cuesta Antigua, 6, Avila; importe 10.000 pesetas.

081-376/87; Retesa, S. A. «Hotel Manila»; Cadalso, 6; importe, 10.000 pesetas.

E ignorándose los actuales padrones, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. 12-8.75 y 3-10.75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 4 de junio de 1987.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 1.653

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE AVILA

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 20 de febrero de 1987, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 53/86:

LOCALIDAD: Candeleda.

PROMOTOR: Ascensio Terceiro Pérez.

PARAJE: Sitio «Las Sayuelas».

CONSTRUCCION: Nave y almacén.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley sobre Regi-

men del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 11 de marzo de 1987.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego.

Número 1.725

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL
DE OBRAS PUBLICAS Y
ORDENACION DEL TERRITO.
RIO DE AVILA

*Comisión Provincial de
Urbanismo*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 5 de mayo de 1987, acordó aprobar inicialmente el proyecto en suelo no urbanizable número 14/87, vertedero controlado, promovido por la Mancomunidad de Barco-Piedrahita, situado en el Alto de las Arenas, en término municipal de San Lorenzo de Tormes, sin perjuicio de las condiciones sanitarias exigidas por los Organismos competentes, debiendo aportar al expediente la información complementaria siguiente:

—Distancia a los núcleos de población de Vallehondo y Navamorisca.

—Número actual de habitantes de los mismos.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 29 de mayo de 1987.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego.

Número 1.730

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE OBRAS PUBLICAS Y ORDE-
NACION DEL TERRITORIO
DE AVILA

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN AVILA, POR LA QUE SE CONVOCA A LOS HERMANOS D. JAIME, DOÑA ANA, DOÑA MATILDE, DON JOSE Y DOÑA MARIA DEL CARMEN PEREZ SANCHEZ, TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE PROYECTO «ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO DE LA CARRETERA C-501, P. K. 12,50 al 20,39, TRAMO: POYALES DEL HOYO-CANDELEDA, CLAVE: 1.4.AV.3, Y SE SEÑALA FECHA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LAS FINCAS DE SU PROPIEDAD.

Aprobado el proyecto de referencia el 2 de mayo de 1986, por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, conllevando la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley General de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, y concordantes de su Reglamento, y el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El proyecto incluye la relación de bienes y derechos afectados, cuya ocupación se estima necesaria para la ejecución de las obras proyectadas.

Iniciado el expediente de expropiación forzosa se practica la información pública que cumplimenta lo exigido por el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los artículos 18 y 19 de la propia Ley de Expropiación Forzosa, con fecha 13 de mayo de 1986.

Mediante Decreto 102/86, de 17 de julio, de la Junta de Castilla y León, se declara la urgente ocu-

pación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa

Efectuado el trámite de información pública durante quince (15) días, a los efectos de formulación escrita de las alegaciones que se estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Delegación Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley,

HA RESUELTO convocar a los titulares de bienes y derechos afectados de la finca número 88, de la localidad de Candeleda, de una superficie de 3.474,74 metros cuadrados, a los hermanos don Jaime, doña Ana, doña Matilde don José y doña María del Carmen Pérez Sánchez, una vez corregidos los errores en la relación de titulares y bienes afectados, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52 y señalar la fecha de 14 de julio de 1987, el lugar Ayuntamiento de Candeleda y la hora 11 de la mañana, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados acompañados del arrendatario o arrendatarios de los bienes si los hubiere; personalmente, bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de la titularidad y el último recibo de contribución que corresponde a bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa si lo estima oportuno de sus peritos y/o de un Notario. Posteriormente se procederá con arreglo al artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes.

Avila, 8 de junio de 1987.

El Delegado Territorial accidental,
Luis A. Solis Villa.

Número 1.744

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE FOMENTO DE AVILACARNET DE INSTALADOR
ELECTRICISTA

De acuerdo con lo regulado por el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (D. 2.413/1973) y por la Norma Técnica Complementaria MI.BT.040, así como por la Orden de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de 1 de marzo de 1985, se convoca prueba de reglamentación específica para la obtención del carnet de Instalador Electricista.

El plazo para la solicitud de admisión a examen por los interesados que cumplan los requisitos contemplados en el punto segundo y tercero de la Orden citada, queda abierto, finalizando a los diez días de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El examen se celebrará el primer día hábil transcurridos treinta y cinco días de la referida fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para más información sobre plazos y listas de admitidos, pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Fomento, calle Claudio Sánchez Albornoz, número 5, de Avila.

El Delegado Territorial, Salvador Cerrada Ortega.

do, habiendo visto estos autos número 419/86, de juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de obligación de otorgar escritura pública, seguidos a instancia de Construcciones Alvaro, Sociedad Anónima, dirigida por el Letrado don José Félix Martín Corredera y representada por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, contra don Emilio Gerardo Iglesias Roncero en situación de rebeldía.

FALLO: Que estimando la demanda promovida por la entidad Construcciones Alvaro, S. A., representada por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, contra don Emilio Gerardo Iglesias Roncero, declarado en rebeldía, debo condenarle y le condeno a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa celebrado entre las partes, el día 14 de julio de 1982, referente a la casa sita en el número 5 de la calle Ramón y Cajal, de esta ciudad, antes calle del Carmen, así como al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en la Ley, a menos que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso García del Pozo.

Y para la notificación al demandado, se expide el presente en Avila, a trece de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.763

novecientos ochenta y siete, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones de pesetas, resultado de la rebaja del 25 por ciento del tipo en que salió para la primera, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Para el caso de que fuese declarada desierta la segunda subasta se celebrará tercera, sin sujeción a tipo, el día quince de diciembre siguiente a la misma hora y lugar que la anterior, debiendo consignar en este caso los posibles licitadores, el 20 por ciento del tipo en que salió para la segunda.

FINCA OBJETO SUBASTA

«PARCELA DE TERRENO Y CASA VIVIENDA, señalada con el número 26, en Cebreros, al sitio El Mancho, Conjunto Residencial «El Castrejón». La casa vivienda es de una planta con parte de semisótano de 30 metros cuadrados el semisótano y 130 metros cuadrados la planta principal. Ocupa la parcela una superficie de 600 metros cuadrados aproximadamente, y linda: frente, fondo e izquierda, calle de la parcelación, y derecha entrando, parcela 28 y 31. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 588, libro 85, folio 92 vto. finca 6.613, inscripción quinta».

En su virtud y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, conforme viene acordado, expido la presente que fir-

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En el juicio declarativo de menor cuantía número 419/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su parti-

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 21 DE MADRID

Don Guillermo Ripoll Olazábal,
Magistrado Juez de Primera
Instancia número veintiuno, de
Madrid.

HAGO SABER: Que en autos número 1.071/85, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Julián Villalba García, contra doña Teresa Carlota Fernández González, se ha acordado la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

El remate se celebrará el día diecisiete de noviembre de mil

mo en Madrid, a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.746

JUZGADO DE DISTRITO
DE AREVALO

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 467/1986, por imprudencia con daños, por medio de la presente cédula se cita a Leopoldo Cardo, mayor de edad, soltero, pintor, natural de París (Francia), hoy en ignorado paradero, para que el día quince de julio, a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arévalo, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.775

Ayuntamiento de Nava del Barco

E D I C T O

Por doña María Socorro Canalejo, Montero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Tienda de Comestibles y bebidas en general, con venta de carnes de cerdo y cordero, en la calle Puente, número 59, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava del Barco, a 2 de junio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.689

Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada

A N U N C I O

Por Maderas Fernández Barrio, con domicilio en Guadarrama, calle General Yagüe, número 7, se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene depositada para responder del aprovechamiento de 726 pinos, 630 metros cúbicos, por haber finalizado dicho aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho señor.

Sotillo de la Adrada, 2 de junio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.702

Ayuntamiento de Navaluenga

E D I C T O

Pr don Miguel Arroyo Sorives, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pescadería, en la calle 4 de Octubre, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navaluenga, a 3 de junio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.703

Ayuntamiento de Hoyocasero

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1, que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Cor-

poración en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1987.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Hoyocasero, a 4 de junio de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.717

Ayuntamiento de Neila de San
Miguel

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, por un importe de cuatro millones dieciséis mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 210.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 45.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 405.000.
4. Transferencias corrientes, 785.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 546.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.025.000 pesetas.
- Total, 4.016.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 860.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.015.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 41.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 2.100.000.

Total, 4.016.000 pesetas.

En Neila de San Miguel, 1 de junio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.718

Ayuntamiento de Bularros**ANUNCIO****PRESUPUESTO ORDINARIO**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1987, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS**A. OPERACIONES CORRIENTES**

1. Impuestos directos, 349.588 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 123.227 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 190.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 839.197 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 55.011 pesetas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital, 720.000 pesetas.

Total ingresos, 2.277.023 pesetas.

GASTOS**A. OPERACIONES CORRIENTES**

1. Remuneraciones del personal, 851.057 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 583.310 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 20.000 pesetas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales, 720.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 102.656 pesetas.

Total gastos, 2.277.023 pesetas.

En Bularros, a 20 de mayo de 1987.

El presidente, *ilegible*.

—1.553

—ooOoo—

Ayuntamiento de Monsalupe**ANUNCIO****PRESUPUESTO ORDINARIO**

En la Intervención de esta Entidad

Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1987, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS**A. OPERACIONES CORRIENTES**

1. Impuestos directos, 695.836 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 98.496 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 247.140 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 832.400 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.094.142 pesetas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital, 600.000 pesetas.

Total ingresos, 3.568.014 pesetas.

GASTOS**A. OPERACIONES CORRIENTES**

1. Remuneraciones del personal, 847.741 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.813.621 pesetas.

3. Intereses, 164.487 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 28.000 pesetas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales, 600.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 114.165 pesetas.

Total gastos, 3.568.014 pesetas.

En Monsalupe, a 21 de mayo de 1987.

El presidente, *ilegible*.

—1.554

—ooOoo—

Ayuntamiento de Villaflor**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL UNICO para 1987, por un importe de tres millones trescientas veinticinco mil ochocientas veintinueve pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS**A. OPERACIONES CORRIENTES**

1. Impuestos directos, 361.258 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 195.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 491.200 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 992.191 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 486.180 pesetas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital, 800.000 pesetas.

Total ingresos, 3.325.829 pesetas.

GASTOS**A. OPERACIONES CORRIENTES**

1. Remuneraciones del personal, 1.467.242 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 795.931 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 20.000 pesetas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales, 800.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 242.656 pesetas.

Total gastos, 3.325.829 pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Villaflor, a 20 de mayo de 1987.

El alcalde, *ilegible*.

—1.555

—ooOoo—

Ayuntamiento de Tolbaños**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1987 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa entenderán denegadas.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Tolbaños, a 15 de mayo de 1987.

El alcalde, *ilegible*.

—1.557

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Adrada

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término, referida al 1 de enero de 1987, se expone al público por espacio de quince días, a fin de que durante este período puedan ser formuladas las reclamaciones oportunas.

La Adrada, 19 de mayo de 1987.

El alcalde, Julián Linares Castrejón.

—1.558